

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 10738** *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, Programa de Intervención Social con Inmigrantes y Programas de Intervención Social Comunitaria a favor de Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia.*

#### **Anuncio**

Con fecha 1 de diciembre de 2011 por la Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social se ha dictado resolución número 951 relativa a la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, Programas de Intervención Social con Inmigrantes y Programas de Intervención Social Comunitaria” a favor de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén en régimen de concurrencia no competitiva con base a lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, Programas de Intervención Social con Inmigrantes y Programas de Intervención Social Comunitaria” a conceder desde el Área de Igualdad y Bienestar Social a favor de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia, dictada por el órgano instructor de la misma con fecha 29 de noviembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE DÍA MUNICIPALES PARA PERSONAS MAYORES, PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA” .

Que se formula a través del Órgano Instructor del expediente de la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el “Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, Programas de Intervención Social con Inmigrantes y Programas de Intervención Social Comunitaria”, para el ejercicio 2011.

Con base en los siguientes antecedentes de hecho:

*Primero.*-Por resolución número 307, de 4 de Marzo de 2011, del Vicepresidente de Igualdad y Bienestar Social se aprobaron las Bases “Convocatoria de Subvenciones para Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, Programas de Intervención Social con Inmigrantes y Programas de Intervención Social Comunitaria”, a conceder por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén a

favor de los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo.*-Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

*Tercero.*-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han reunido los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en los Anexos II y III.

*Cuarto.*-En el informe de 30 de Septiembre de 2011, emitido por este Órgano de Instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

*Quinto.*-Por el Órgano Colegiado se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las normativas aplicables, en el que se contienen las solicitudes, con las cuantías totales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según la Comisión, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria.

*Sexto.*-Con fecha 14 de Octubre de 2011 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 220 de fecha 17 de Octubre de 2011, en la página web y en el tablón de edictos de la Diputación Provincial.

*Séptimo.*-A partir del día siguiente, al antes citado, los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días hábiles para efectuar la reformulación de sus solicitudes, presentándose por distintos beneficiarios las correspondientes solicitudes en las que han ajustado los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Se ha presentado alegación, correspondiente al Ayuntamiento de Castillo de Locubín respecto a su exclusión por no cumplir los requisitos para ser beneficiario de subvención en la modalidad de "Mantenimiento de Centro de Día Municipal para Personas Mayores" y una vez valorada la misma y conforme a lo establecido en el artículo 33.15.5 de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2011 se excluye como beneficiario por no cumplir los requisitos.

*Octavo.*-Por Resolución número 444 de fecha 6 de Octubre de 2011, se ha ampliado el plazo para resolver y notificar la finalización del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria para Mantenimiento de Centros de Día para Personas Mayores, Programas de Intervención Social con Inmigrantes y Programas de Intervención Social Comunitaria", hasta el 30 de diciembre de 2011 de todas las líneas de actuación de la citada convocatoria.

Con base en los siguientes fundamentos de derecho:

*Primero.*-la legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

*Segundo.*-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuará mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, así como de la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

*Tercero.*-Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones para las actuaciones contempladas en el artículo 1 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Según lo expuesto se somete a la consideración de la Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, Órgano concedente de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la convocatoria de las subvenciones, en los siguientes términos:

*Primero.*-Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I la subvención que se señala, con indicación de la línea de actuación solicitada, de la cuantía asignada y el importe del gasto a acreditar, debiendo procederse al reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de ellos por la cuantía que se detalla:

**ANEXO I**

a.) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores.

<b>Beneficiario</b>	<b>C. I. F.</b>	<b>Subvención Concedida</b>	<b>Gasto a Acreditar</b>
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Arquillos	P-2300800-F	2.100,00 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	P-2300018-E	1.698,47 €	1.698,47 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	9.669,32 €	17.730,41 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	4.001,10 €	4.001,10 €
Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	P-2301700-G	1.573,08 €	2.746,14 €
Ayuntamiento de Cambil	P-2301800-E	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P-2301900-C	1.100,00 €	1.400,00 €
Ayuntamiento de Carcheles	P-2302300-E	1.100,00 €	2.588,00 €
Ayuntamiento de Castellar	P-2302500-J	2.362,47 €	2.362,47 €
Ayuntamiento de Cazalilla	P-2302700-F	1.100,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D	6.736,62 €	6.736,62 €
Ayuntamiento de Frailes	P-2303300-D	1.658,57 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P-2303500-I	1.100,00 €	1.600,00 €
Ayuntamiento de Genave	P-2303700-E	1.100,00 €	1.200,00 €
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	P-2304100-G	1.100,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento de Huelma	P-2304400-A	3.970,00 €	4.370,00 €
Ayuntamiento de Huesa	P-2304500-H	1.578,78 €	1.578,78 €
Ayuntamiento de Iznatoraf	P-2304800-B	1.100,00 €	1.100,00 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	1.587,33 €	3.640,77 €
Ayuntamiento de Jimena	P-2305200-D	1.100,00 €	1.100,00 €
Ayuntamiento de La Guardia	P-2303800-C	1.647,18 €	2.000,00 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	1.200,00 €	1.200,00 €
Ayuntamiento de Lupión	P-2305700-C	2.100,00 €	3.836,78 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P-2305800-C	4.256,76 €	4.256,76 €
Ayuntamiento de Montizón	P-2306200-C	2.000,00 €	4.850,3 €
Ayuntamiento de Noalejo	P-2306400-I	2.669,97 €	3.600,00 €
Ayuntamiento de Orcera	P-2306500-F	1.000,00 €	1.000,00 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	2.294,08 €	2.294,08 €
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P-2307000-F	3.966,90 €	5.000,00 €
Ayuntamiento de Puente de Genave	P-2307100-D	2.200,00 €	2.200,00 €

Beneficiario	C. I. F.	Subvención Concedida	Gasto a Acreditar
Ayuntamiento de Quesada	P-2307300-J	3.000,00 €	3.684,00 €
Ayuntamiento de Sabiote	P-2307500-E	3.277,25 €	4.130,00 €
Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	P-2307700-A	1.100,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	P-2307900-G	3.052,12 €	4.900,00 €
Ayuntamiento de Santo Tome	P-2308000-E	1.400,00 €	4.060,00 €
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P-2308100-C	4.000,00 €	4.000,00 €
Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	P-2308400-G	1.100,00 €	2.500,00 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	1.000,00 €	1.375,00 €

b.) Programa de Intervención Social con Inmigrantes.

Beneficiario	C. I. F.	Subvención Concedida	Gasto a Acreditar
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	11.500,00 €	26.160,00 €
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D	12.382,35 €	33.987,15 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	9.524,89 €	20.934,89 €
Ayuntamiento de Ibro	P-2304600-F	7.150,00 €	16.220,00 €
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J	5.238,69 €	8.238,69 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	6.500,00 €	17.942,49 €
Ayuntamiento de Mancha Real	P-2305800-A	9.048,64 €	20.048,64 €
Ayuntamiento de Pegalajar	P-2306700-B	4.762,44 €	4.762,44 €
Ayuntamiento de Porcuna	P-2306900-H	6.100,00 €	15.870,53 €
Ayuntamiento de Puente de Genave	P-2307100-D	6.500,00 €	15.676,00 €
Ayuntamiento de Torredelcampo	P-2308600-B	22.000,00 €	48.000,00 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J	15.000,00 €	39.000,00 €
Ayuntamiento de Torreperogil	P-2308800-H	6.667,42 €	18.800,00 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C	23.812,22 €	43.128,22 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	5.238,69 €	14.623,00 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	17.144,80 €	32.051,80 €
Ayuntamiento de Villatorres	P-2310000-A	11.000,00 €	25.000,00 €

c.) Programas de Intervención Social Comunitaria.

Beneficiario	C. I. F	Programa	Subvención concedida	Gasto a Acreditar
Ayuntamiento de Fuerte del Rey	P-2303500-I	Escuela de verano	2.400,00 €	2.729,47 €
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J	Programa "familias competentes para el éxito escolar"	2.100,00 €	3.850,00 €
Ayuntamiento de Alcaudete	P-2300300-G	Escuela para padres y madres de discapacitados psíquicos.	1.050,00 €	1.625,00 €
Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	P-2300018-E	Intervención socio-educativa con población infanto-juvenil.	3.294,00 €	3.294,00 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P-2301200-H	Intervención socio-educativa con población infanto-juvenil.	13.132,00 €	14.632,00 €
Ayuntamiento de Bedmar-García	P-2301300-F	Escuela de padres y madres.	972,00 €	972,00 €
Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda	P-2301500-A	Escuela de verano.	3.213,00 €	3.363,00 €
Ayuntamiento de Benatae	P-2301600-I	Escuela de verano.	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	P-2301700-G	Escuela de verano.	3.213,00 €	3.363,00 €
Ayuntamiento de Campillo de Arenas	P-2301900-C	Inserción de menores.	2.085,00 €	2.235,00 €
Ayuntamiento de Carboneros	P-2302100-I	Escuela de verano. Voluntariado.	1.993,00 € 2.930,00 €	1.993,00 € 2.930,00 €
Ayuntamiento de Cárcheles	P-2302300-E	Escuela de verano.	2.079,00 €	2.229,00 €
Ayuntamiento de La Carolina	P-2302400-C	Aula abierta "el menor en riesgo VII"	7.258,00 €	14.516,00 €
Ayuntamiento de Frailes	P-2303300-D	Fomento de las relaciones intergeneracionales y de colaboración con la Asociación de mujeres de Frailes.	1.365,00 €	1.564,00 €
Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	P-2303400-B	Programa de desarrollo y fortalecimiento de competencias parentales.	1.750,00 €	2.052,00 €
Ayuntamiento de Génave	P-2303700-E	Escuela de verano.	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Guarromán	P-2303900-A	Aula abierta. Voluntariado.	4.331,00 € 2.191,00 €	4.331,00 € 2.191,00 €

Beneficiario	C. I. F	Programa	Subvención concedida	Gasto a Acreditar
Ayuntamiento de Hornos	P-2304300-C	Escuela de verano.	2.700,00 €	2.960,00 €
Ayuntamiento de Huelma	P-2304400-A	Ocio y tiempo libre para menores.	3.213,00 €	9.213,00 €
Ayuntamiento de La Iruela	P-2304700-D	Infancia y familia "infórmate que nadie te controle".	9.660,00 €	10.660,00 €
Ayuntamiento de Jimena	P-2305200-D	Escuela de padres y madres.	901,00 €	901,00 €
Ayuntamiento de Jódar	P-2305300-B	Escuela de verano.	3.700,00 €	4.700,00 €
Ayuntamiento de Orcera	P-2306500-F	Escuela de verano.	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Puente de Génave	P-2307100-D	Escuela de verano.	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	P-2307200-B	Escuela de verano.	3.500,00 €	3.500,00 €
Ayuntamiento de Santiago-Pontones	P-2308000-E	Escuela de verano (Pontones). Escuela de verano (Santiago de la Espada). Intervención con la comunidad gitana.	2.770,00€ 2.700,00€ 6.300,00€	2.770,00€ 2.700,00€ 6.300,00€
Ayuntamiento de Segura de la Sierra	P-2308100-C	Programa de juventud.	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Siles	P-2308200-A	Escuela de verano. Programa de juventud.	3.500,00 € 1.200,00 €	3.500,00 € 1.200,00 €
Ayuntamiento de Torres de Albánchez	P-2309100-B	Escuela de verano.	2.700,00 €	2.700,00 €
Ayuntamiento de Villacarrillo	P-2309500-C	Intervención socio-educativa con población infanto-juvenil.	12.244,00 €	13.984,80 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P-2309700-I	Intervención socio-educativa con población infanto-juvenil.	11.209,00 €	11.209,00 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	P-2309600-A	Escuela de verano.	4.498,00 €	6.418,00 €
Ayuntamiento de Villarrodriago	P-2310100-I	Escuela de verano.	2.700,00 €	2.700,00 €

*Segundo.*-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La Justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 33. 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros, dentro del plazo prevenido en el artículo 16 de la convocatoria de la subvención.

*Tercero.*-El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 33.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 17 de convocatoria de la subvención, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de

acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

*Cuarto.*-Quedan sin valorar las solicitudes que se relacionan en el anexo II al no contemplarse las actuaciones para las que se solicitan subvención en el artículo 6.c. de las bases de la convocatoria y tener por desistidos del procedimiento a los solicitantes incluidos en el Anexo III por no haber reunido los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria.

**ANEXO II**

RELACIÓN DE SOLICITANTES SIN VALORAR

SOLICITANTE	C. I. F.
Ayuntamiento de Baeza	P-2300900-D
Ayuntamiento de Cazorla	P-2302800-D
Ayuntamiento de Jabalquinto	P-2304900-J
Ayuntamiento de Mengibar	P-2306100-E
Ayuntamiento de Torredonjimeno	P-2308700-J

**ANEXO III**

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS.

SOLICITANTE	C. I. F.	CAUSA EXCLUSIÓN
Ayuntamiento de Castillo de Locubín	P-2302600-H	A
Ayuntamiento de Rus	P-2307400-H	A

(A) No reunir los requisitos: Tener subvenciones pendientes de justificar.

*Quinto.*-Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 14 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

*Sexto.*-Dar traslado de la Resolución al Sr. Interventor, a la Sra. Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social y al Sr. Director del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios" considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución 323, de fecha 27 de Junio de 2011, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 9 de la normativa reguladora de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén

para “Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, Programas de Intervención Social con Inmigrantes y Programas de Intervención Comunitaria”, por medio de la presente,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia, correspondiente al Área de Igualdad y Bienestar Social, emitida por el órgano instructor de fecha 14 de Octubre de 2011, en sus propios términos.

*Segundo.*-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos”.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 01 de Diciembre de 2011.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, SOFÍA NIETO VILLARGORDO.